LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 5/2020 PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE - PLURIANUAL 2020/2021/2022", ID N° 382782 – SEGUNDA CONVOCATORIA.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

De conformidad al Artículo 27 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; remitimos el presente Informe de Evaluación de Oferta a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a objeto de elevar por su intermedio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 5/2020 PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE – PLURIANUAL 2020/2021/2022", ID N° 382782 – SEGUNDA CONVOCATORIA****, a fin de corroborar que la misma cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, como asimismo determinar que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Justicia Electoral. ----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 409/2020 de fecha 02 de junio de 2020 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes integrantes: Abg. Andrea Verónica Ibarra Baruja, Superintendente; Lic. Mónica Guadalupe Castro Franco, Coordinadora de Auditoria Técnica y Procesos Contables de la Unidad Técnica de Financiamiento Político; Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica; Lic. Joaquín María Tomás Casal Irún, Director de Organización de Procesos; y el Abg. Javier Lorenzo Rivarola Estigarribia, Coordinador General de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes de la Dirección Jurídica. ----------

Se deja constancia que el Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica, se encuentra con permiso por reposo médico, por lo que el mismo no está presente en el momento de la firma de este informe. ----------

Antecedentes

- *Nota DTIC Nº 574/2020 de fecha 11 de mayo de 2020, por la cual la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita la realización del llamado a contratación y remite en la misma las especificaciones técnicas, cantidades requeridas, fundamentación y precios referenciales estimados de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03".----------*
- *Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 443/2020 por la cual se Declara Desierta la Primera Convocatoria del Procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 5/2020 para la "Actualización de Licencias Oracle – Plurianual 2020/2021/2022", ID Nº 382782 y se aprueba la Segunda Convocatoria del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 5/2020 para la "Actualización de Licencias Oracle – Plurianual 2020/2021/2022", ID Nº 382782.----------*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 405/2020 de fecha 22 de mayo de 2020. -*
- *Acta de Apertura de Oferta de fecha 10 de agosto de 2020. ----------*

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación
JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. Del Asesor Jurídico
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

Justificación realizada por la dependencia solicitante

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a fin de cumplir eficiente y eficazmente las obligaciones, objetivos y metas institucionales ha manifestado la necesidad de realizar el presente llamado a contratación de servicios de renovación de Soporte Técnico Metalink y actualización de versiones de Licencia Oracle, fundamentada en la Nota de pedido DTIC Nº 574/2020 de fecha 11 de mayo de 2020, la cual expresa cuanto sigue: ----------

Los servicios de soporte técnico Metalink y Actualización de Versiones corresponden a las Bases de Datos Oracle principales del Tribunal Superior de Justicia Electoral y al Sistema de Aplicación WebLogic-Oracle Aplication Server (versión que poseemos). Dichas renovaciones y actualizaciones son fundamentales, ya que la Justicia Electoral cuenta con las siguientes bases de datos: ----------

- Registro Cívico Permanente. ----------
- Base de Resultados y Sistemas de Gestiones Electorales. ----------
- Sistemas Electorales y de Resultados Oficiales. ----------
- Sistemas de Inscripción de Candidaturas/ Candidatos. ----------
- Sistema de Miembros de Mesa para Juzgados Electorales. ----------
- Sistema de Gestión de Talonarios de Inscripción para Recursos Electorales. ----------
- Sistema de Depuración del Registro Cívico Permanente. ----------
- Sistema de Escrutinio Oficial. ----------

Así también señalan, que esta contratación es de vital importancia ya que nos avala el acceso y derecho a utilizar las últimas actualizaciones de Software de dichos productos, lo cual garantiza versiones más estables en cuanto a seguridad y funcionalidad se refiere. ----------

Asimismo, en el presente proceso, se encuentra contemplado la asistencia técnica directa de analistas Oracle Locales, que permitirán acceder a respuestas rápidas y oportunas, dando así mayor celeridad en la solución de incidencias, además de mejoras en el sistema. De esta forma, garantizamos aún más la estabilidad y continuidad en nuestros servicios a la ciudadanía. ---------

Mencionan además que, en caso de no renovar los servicios contemplados en las bases y condiciones del presente llamado a contratación, estaremos expuestos a numerosos riesgos, citando principalmente que no tendremos ningún tipo de apoyo, asistencia, actualización, parche o corrección en las bases de datos principales, donde residen el Registro Cívico Permanente, el Sistema OAS de Aplicaciones y las Bases de datos de Elecciones con Resultados Oficiales; fundamentales para el resguardo de informaciones que hacen a los procesos institucionales así como llevar adelante los procesos electorales. ----------

Otra cuestión relevante que manifiestan, radica en que en caso de no renovar en el presente año el contrato con Oracle, indefectiblemente se deberá renovar la licencia el próximo año para las Elecciones Municipales. En cuanto al aspecto económico, si el soporte técnico no se renovara en el presente año, en la próxima renovación se aplicara una tarifa de reinstalación de Oracle, que representa el 150% de la última tarifa de soporte técnico anual que pagamos, sumada a la tarifa de soporte técnico correspondiente al periodo, por lo que resulta más conveniente la renovación de la licencia en el presente año, a fin de evitar los recargos mencionados. ----------

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abg. Javier L. Navarro Letigarribia
Coord. Gral. de Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

1. Acta de Apertura de Oferta

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta, se ha procedido a la apertura del sobre de acuerdo al siguiente detalle: ----------

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	EXCELSIS S.A.C.I.G.	597.000.000.-

1.1 Observaciones en el Acto de Apertura de Oferta

En el marco del Acto de Apertura del Sobre, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no consignó observaciones. ----------

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESA OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DOC. ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	SIPE N°	CORREO ELECTRÓNICO
1	EXCELSIS S.A.C.I.G.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1605426	pgonzalez@excelsis.com.py

2.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 10 de agosto de 2020, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si la firma oferente se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente:

EMPRESA OFERENTE	RUC N°	INHABILITADO (SI/NO)
EXCELSIS S.A.C.I.G.	80010664-4	NO

2.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2020 recibida en fecha 11 de agosto de 2020, sobre aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada, acompañando el Anexo de Listado de Oferente con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte del concurrente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Javier L. Alvarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

a) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTE son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.* ----------
b) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTE figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas.* ----------

Por Nota D.T. N° 477/2020 recibida en fecha 11 de agosto de 2020, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 79/2020, informando cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni contratados de esta Institución, solo una cuenta con datos históricos como contratado en esta institución:* ----------
  - *Daniel Horacio Sauca C.I. Nº 1.278.340 (TSJE 2003).* ----------

- *Así mismo, cabe señalar que algunas personas cuentan con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH:* ----------
  - *Daniel Horacio Sauca C.I. Nº 1.278.340 (M.S.P.B.S. 2004).*----------
  - *Javier Cosp C.I. Nº 442.643 (Ministerio de Hacienda 2008 al 2010).*----------
  - *Cabe señalar que el número de cédula 3.219.142 correspondiente a la Sra. María Elvira Ocampos, figura con otros datos personales en el SINARH.*-------
  - *Sergio Gustavo Pérez C.I. Nº 394.226 (Ministerio de Hacienda 2004 al 2007).*-
  - *Arsenio Ocampos Velázquez C.I. Nº 513.595 (Cámara de Senadores 2004 al 2008).*----------

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal del oferente conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ---------

EMPRESA OFERENTE	***CAPACIDAD LEGAL***	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
EXCELSIS S.A.C.I.G.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, la empresa oferente detallada en el cuadro que antecede, cumple con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier E. Alvarola Estigarribia
Coord. Gral. de Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

3. Tabla comparativa de precios de la oferta

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Artículo 67 del Decreto Nº 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1).----------

Habiéndose verificado la planilla de precios presentada por el oferente, se procedió a seleccionar la única oferta evaluada, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019 (CUADRO 1). ----------

4. Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

*Se deja constancia de que el pedido de documentos a la empresa oferente fue practicado en conformidad expresa a lo estipulado en los Artículos 3 y 7 de la Resolución DNCP N° 2490/19, los cuales establecen taxativamente cuanto sigue: "Artículo 3.- Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice... **podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico**" y "Artículo 7.- El cómputo de los plazos será... **sin necesidad de acuse de recibo**" respectivamente. ----------*

4.1 Documentaciones

De conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a solicitar a la empresa la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2020 remitida en fecha 14 de agosto de 2020 a las 13:29 horas, se solicitó a la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G. la presentación de los siguientes documentos: -----*

- *Formulario N° 5 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, del apartado de Formularios; de acuerdo a lo establecido en los Criterios de Evaluación. ----------*
- *Formulario Nº 6 de Índices de Capacidad Financiera, del apartado de Formularios.*

Por nota recibida en fecha 17 de agosto de 2020 a las 09:00 horas, la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G. presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.----------

5. Verificación de los Criterios de Evaluación
5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESA OFERENTE	EXCELSIS S.A.C.I.G.
Oferente Individual: Persona Jurídica **Documentos Requeridos**	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	NO APLICA (*)
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA (**)
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Documentos legales	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Echeverría
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

Capacidad Financiera	
FORMULARIO N° 6 de Índices de Capacidad Financiera.	*CUMPLE*
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años [2017-2018-2019], para contribuyente de IRACIS.	*CUMPLE*
Formulario 106 de los 3 últimos años [2017-2018-2019], para contribuyentes del IRPC.	*NO APLICA*
Experiencia Requerida	
Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (Provisión o Actualización de Licencias Oracle) a los ofertados en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 30% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2017– 2018 – 2019). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto.	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 5 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados.	*CUMPLE*
Capacidad Técnica	
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes y servicios.	*CUMPLE*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	*CUMPLE*
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.	*CUMPLE*
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador o distribuidor de los bienes y/o servicios.	*CUMPLE*

(*) Ver numeral 5.3 del presente informe.
(**) A.I. N° 281 y 458 de fechas 18/06/2020 y 14/07/2020 respectivamente, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).

5.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que los precios ofertados no se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, no se procedió a solicitar a la empresa el desglose de costos que forman sus precios. -------

5.3 Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el numeral 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional del Apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a la aplicación del margen de preferencia, en razón de que el oferente EXCELSIS S.A.C.I.G. es el único que presentó oferta en el presente llamado. ----------

5.4 Capacidad Financiera

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017-2018-2019).----------
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total.----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017-2018-2019).----------
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ----------
El promedio en los últimos 3 años (2017-2018-2019), no deberá ser negativo.----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación
JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coordinador de Asuntos Jurídicos y Apoyo Administrativo - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

OFERENTE:	EXCELSIS S.A.C.I.G.				
Balance General	**2017**	**2018**	**2019**	**PROMEDIO**	**PARAMETRO A CUMPLIR**
Activo Corriente	60.459.708.630	54.718.462.766	61.176.578.712	58.784.916.703	CUMPLE
Pasivo Corriente	40.572.238.801	36.208.105.744	42.350.779.417	39.710.374.654	
Activo Total	61.576.957.959	55.752.803.829	62.900.541.041	60.076.767.610	
Pasivo Total	40.572.238.801	36.208.105.744	42.350.779.417	39.710.374.654	
Utilidad Neta	9.607.705.973	6.882.785.344	7.264.894.944	7.918.462.087	
Capital	8.970.000.000	10.000.000.000	10.500.000.000	9.823.333.333	
Ratio de Liquidez	1,49	1,51	1,44	1,48	> = 1
Endeudamiento	0,66	0,65	0,67	0,66	< = 0,80
Rentabilidad	107,11	68,83	69,19	81,71	No Deberá ser Negativo

Observación: *los valores consignados en el cuadro que antecede fueron corregidos conforme a las fórmulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.*----------

6. Oferente que cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

De conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresas EXCELSIS S.A.C.I.G. cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

7. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 382782, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						EXCELSIS S.A.C.I.G.			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción de los Bienes y Servicios**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	43232311-002	Actualización de Licencia Oracle Database Standard Edition One.	Unidad	Unidad	4	ORACLE	USA	71.950.000.-	287.800.000.-
2	43231512-004	Actualización de Licencia Oracle Weblogic Suite.	Unidad	Unidad	50	ORACLE	USA	3.064.000.-	153.200.000.-
3	81111805-003	Soporte Técnico Local Presencial y Remoto.	Hora	Evento	300	EXCELSIS	PARAGUAY	520.000.-	156.000.000.-
Precio Total									**597.000.000.-**

❖ ***EXCELSIS S.A.C.I.G.*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 597.000.000.- (Guaraníes Quinientos Noventa y Siete Millones)****, incluido todos los impuestos.* ----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Lic. Mónica Castro

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Echeverría
Coord. Gral. de Asuntos Jurídicos y Abogados Licitaciones - Justicia Electoral

Abog. Andrea Ibarra

En tal sentido, solicitamos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 07 días del mes de setiembre del año dos mil veinte, siendo las 09:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. de Asuntos Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

JOAQUÍN CASAL GUIU
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 5/2020 PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE - PLURIANUAL 2020/2021/2022" , ID 382782 - SEGUNDA CONVOCATORIA.

Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						EXCELSIS S.A.C.I.G.			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción de los Bienes y Servicios**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	43232311-002	Actualización de Licencia Oracle Database Standard Edition One.	Unidad	UNIDAD	4	ORACLE	USA	71.950.000	287.800.000
2	43231512-004	Actualización de Licencia Oracle Weblogic Suite.	Unidad	UNIDAD	50	ORACLE	USA	3.064.000	153.200.000
3	81111805-003	Soporte Técnico Local Presencial y Remoto.	Hora	EVENTO	300	EXCELSIS	PARAGUAY	520.000	156.000.000
Precio Total									**597.000.000**
Total s/ Acta de Apertura									**597.000.000**
Diferencia									**0**

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

Abg. Javier L. Riquelme Letelier
Coord. Gral. de Asuntos Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

ANEXO I

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE N° 1/2020

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 5/2020 PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE - PLURIANUAL 2020/2021/2022", ID N° 382782 – SEGUNDA CONVOCATORIA-

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 11 de agosto de 2020

Señora
Lic. Cynthia Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

La Coordinadora del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 5/2020** para la **"ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE - PLURIANUAL 2020/2021/2022", ID N° 382782 – SEGUNDA CONVOCATORIA**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada en el marco de la licitación de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTE son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTE figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas.**

Abog. Andrea Ibarra

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada Nº: ..... Hora:
Recibido en Fecha: ...../...../.....

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DE OFERENTES con los datos personales de los participantes de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 5/2020 – Segunda Convocatoria.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal del oferente que participa en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abog. Andrea Ibarra

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada Nº.
Recibido en Fecha...../...../..... Hora

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DE OFERENTE		
N°	**NOMBRE Y APELLIDO**	**C.I. N°**
1	DANIEL HORACIO SAUCA	1.278.340
2	HÉCTOR PÉREZ ABELLA	1.120.456
3	JAVIER SANTIAGO COSP FONTCLARA	442.643
4	MARÍA ELVIRA OCAMPOS	3.219.142
5	FRANCISCO FERNANDO COSP FONTCLARA	285.055
6	SERGIO GUSTAVO PÉREZ BENÍTEZ	394.226
7	ARSENIO OCAMPOS VELÁZQUEZ	513.595

Abog. Andrea Ibarra

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada Nº: 288
Recibido en Fecha: 11 / 08 / 2020 Hora: 12:25
Firma:
Aclaración: EDWARD QUESNEL
Dirección de Tesorería
Justicia Electoral

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. Nº 477/2020

Asunción, 11 de agosto de 2020

Señora
Abg. Andrea Ibarra
Miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N. ° 079/2020 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/ CE Nro. 01/2020** del corriente año, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020 para la "ACTUALIZACION DE LICENCIAS ORACLE – PLURIANUAL 2020/2021/2022" "** individualizado con ID N° **382782 – Segunda Convocatoria**, para su conocimiento."

Atentamente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE TESORERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 11-08-2020 Hora:
Firma:
Aclaración: Abog. Andrea Ibarra
Total de Fojas:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 79/2020

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería.

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 11 de agosto de 2020

En base a la "Nota JE/CE N° 1/2020", suscripta por la Abog. Andrea Ibarra, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 5/2020 para la "ACTUALIZACION DE LICENCIAS ORACLE – PLURIANUAL 2020/2021/2022", con ID N° 382782 – SEGUNDA CONVOCATORIA. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni contratados, solo una cuenta con datos históricos como contratado en esta institución.

- DANIEL HORACIO SAUCA C.I. N° 1.278.340 (TSJE 2003)

- Así mismo, cabe señalar que algunas personas cuentan con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

- DANIEL HORACIO SAUCA C.I. N° 1.278.340 (M.S.P.B.S. 2004)
- JAVIER COSP C.I. N° 442.643 (MINISTERIO DE HACIENDA 2008 AL 2010)
- Cabe señalar que el número de cédula 3.219.142 correspondiente a la Sra. MARIA ELVIRA OCAMPOS, FIGURA CON OTROS DATOS PERSONALES EN EL SINARH
- SERGIO GUSTAVO PEREZ C.I. N° 394.226 (MINISTERIO DE HACIENDA 2004 AL 2007)
- ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ C.I. N° 513.595 (CAMARA DE SENADORES 2004 AL 2008)

Atentamente,

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCION DE TESORERÍA
DGAF
Memorándum de Entrada N°:
Recibido: Fecha: 11 08 20 Hora: 19:05
Firma:
Aclaración:

Eduardo Báez
Coordinación de procesos
internos – SINARH